

[Handwritten signature]

ESCRITURA PUBLICA DE:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
MA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ECUATORIANA DEL -
CAUCHO S. A.
CUANTIA: \$ 45'493.000,00
R.U.C. 0190005070001
REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provin-
cia del Azuay, República del Ecuador, a dieciocho de Oc-
tubre, de mil novecientos setenta y ocho, ante mi, doc-
tor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Número Segundo
de este cantón, comparecen: los señores doctor ANTONIO
QUEVEDO MOSCOSO, y PAUL E. GREGG, en sus calidades de -
Presidente y Gerente General y Representante Legal de la
COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A., de acuerdo a los
documentos habilitantes que se insertarán; ecuatoriano el
primero y de nacionalidad norteamericana el segundo, en-
tendido en el idioma español, casados, mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Quito, transitoriamente en -
esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles
doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, ma-
nifiestan que elevan a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : En el
protocolo a su cargo sírvase autorizar una escritura, de
aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Com-
pañía Ecuatoriana del Caucho S. A., de acuerdo con las -
siguientes declaraciones de voluntad: P R I M E R A : COM
PARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta Escritura

1 los señores: Doctor Antonio Quevedo Moscoso, Presidente,
2 de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A., calidad que
3 la acredita con el nombramiento que acompaña para que se
4 transcriba como habilitante y Paúl E. Gregg, Gerente Ge
5 neral y Representante Legal de la Compañía Ecuatoriana -
6 del Caucho S. A., como consta del nombramiento que, así
7 mismo como habilitante, se agregará: quienes comparecen
8 debidamente autorizados por la Junta General de accionis-
9 tas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Cuenca, el
10 veinte de Marzo de mil novecientos setenta y ocho. Se a
11 compañía, para que se eleve a escritura pública, como -
12 parte principal de esta escritura, una copia del acta
13 de dicha Junta General. S E G U N D A : ANTECEDENTES: -
14 A.- La Compañía se constituyó el treinta y uno de Julio
15 de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante Escritu-
16 ra pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca,
17 ca, inscrita en el registro mercantil bajo el número veint
18 e y tres, el dieciseis de agosto de mil novecientos -
19 cincuenta y cinco; B.- El Estatuto social se modificó
20 el veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y uno,
21 como consta de la escritura pública otorgada ante el No
22 tario primero del cantón Cuenca, inscrita en el registro
23 mercantil bajo el número once, el tres de mayo de mil -
24 novecientos sesenta y uno; C.- El seis de febrero de -
25 mil novecientos sesenta y dos se realiza el primer aumen
26 to de capital como consta de la escritura pública otorga
27 da ante el Notario del cantón Quito, doctor Cristóbal -
28 Salgado, inscrita en el registro Mercantil, bajo el nú-

1 mero dos, el trece de febrero de mil novecientos sesen-
2 ta y dos; D.) El segundo aumento de capital se realiza
3 el veinte y seis de Julio de mil novecientos sesenta y
4 tres, según consta de la escritura otorgada ante el Nota-
5 rio primero del cantón Cuenca, inscrita en el Registro -
6 Mercantil, bajo el número treinta y seis el veinte y sie-
7 te de julio de mil novecientos sesenta y tres; E.- El -
8 tercer aumento de capital se realiza el siete de junio -
9 de mil novecientos sesenta y seis, según consta de la es-
10 critura autorizada por el Notario primero del cantón Cuen-
11 ca, inscrita en el registro mercantil, con el número cua-
12 renta y nueve, el cuatro de julio de mil novecientos se-
13 senta y seis; F.- El cuarto aumento de capital se realiza
14 el trece de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se-
15 gún consta de la escritura otorgada ante el notario prime-
16 ro del cantón Cuenca, inscrita en el registro mercantil -
17 bajo el número cuarenta y ocho, el veinte y cuatro de Ju-
18 nio de mil novecientos sesenta y ocho; G.- El quinto -
19 aumento de capital se realiza el catorce de Marzo de -
20 mil novecientos setenta, según consta de la escritura o--
21 torgada ante el notario primero del cantón Cuenca, inscri-
22 ta en el registro mercantil el dos de abril de mil nove-
23 cientos setenta, bajo el número cuarenta y cuatro; H.)
24 El sexto aumento de capital se realiza el treinta de Ju-
25 nio de mil novecientos setenta y dos, mediante escritura
26 otorgada ante el notario primero del Cantón Cuenca, ins-
27 crita bajo el número noventa y dos, el siete de agosto de
28 mil novecientos setenta y dos; I.- El séptimo aumento de

1 capital se realiza el treinta y uno de octubre de mil no-
2 vecientos setenta y cuatro, mediante escritura otorgada -
3 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, inscrita en el -
4 Registro Mercantil con el número ciento sesenta y dos, el
5 veinte y tres de Abril de mil novecientos setenta y cinco.
6 En este mismo instrumento consta la modificación del es-
7 tatuto de la Compañía y su codificación; J.- mediante -
8 escritura de veinte y tres de julio de mil novecientos -
9 setenta y tres, autorizada por el notario segundo del -
10 cantón Cuenca, inscrita en el registro Mercantil con el -
11 número ciento sesenta y uno, el once de octubre de mil -
12 novecientos sesenta y tres, se reforma el estatuto de la -
13 compañía traduciendo el nombre del inglés al castellano
14 de la Compañía que era el de ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.
15 A. por el de COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A., pa-
16 ra dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo n.
17 número mil trescientos noventa y dos de veintiocho de no-
18 viembre de mil novecientos setenta y dos; k.- El octavo
19 aumento de capital se realiza el treinta y uno de marzo
20 de mil novecientos setenta y siete, mediante escritura de
21 esa fecha otorgada ante el notario segundo del cantón Cuen
22 ca, inscrita en el registro mercantil con el número trein
23 ta y uno, el diez y nueve de abril del mismo año; L.-
24 El noveno aumento de capital se realiza el treinta y uno
25 de Octubre de mil novecientos setenta y siete, mediante -
26 escritura de esa fecha otorgada ante el Notario Segundo
27 del cantón Cuenca, inscrita en el registro mercantil, el
28 veinte y tres de noviembre de mil novecientos setenta y

1 siete, bajo el número ciento veinte y seis. Con este au-
 2 mento de capital, el capital social de la Compañía quedó
 3 fijado en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES, -
 4 SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES; M.- La Junta Ge-
 5 neral de accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Cau-
 6 cho S. A., celebrada en la ciudad de Cuenca, el día vein-
 7 te de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como consta
 8 del acta que en copia se agrega para que como parte prin-
 9 cipal de esta escritura se transcriba acordó, entre otras
 10 resoluciones, la siguiente: "destinar la suma de veinte
 11 y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos
 12 noventa y cuatro sucres, que representa el cuarenta y nue-
 13 ve por ciento de las utilidades netas, a fondo de reserva
 14 legal; traspasar la suma de ciento diez y seis mil cien-
 15 to doce sucres de reservas facultativas, al fondo de re-
 16 serva legal, suma ésta que representa el monto total de
 17 las fracciones que quedaron en favor de los accionistas
 18 en reservas facultativas en el aumento de capital acorda-
 19 do en la Junta General de diez y ocho de agosto de mil
 20 novecientos setenta y siete, por lo cual deberán sumar-
 21 se a las respectivas fracciones que, asimismo, queda-
 22 ron en el fondo de reserva legal; declarar un dividen-
 23 do de veinte y tres millones ciento cincuenta y tres mil
 24 seiscientos ochenta y dos sucres, en efectivo en favor -
 25 de los accionistas, lo que representa un cincuenta y u-
 26 no por ciento de las utilidades del ejercicio; aumentar
 27 el capital social de la Compañía en la suma de cuarenta
 28 y cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil sucres,

1 -que se pagará en la siguiente forma: veinte y dos millones
2 trescientos treinta y nueve mil trescientos diez y ocho
3 sucres, con el fondo de reserva legal, capitalizándolo
4 y veinte y tres millones ciento cincuenta y tres mil seis-
5 cientos ochenta y dos sucres por compensación de créditos
6 con los dividendos que no se hubieren retirado por los
7 accionistas". Para este efecto los accionistas debie-
8 ron manifestar, dentro del plazo de treinta días siguientes
9 tes al aviso publicado por la prensa su voluntad de sus-
10 cribir las acciones según su derecho preferente que les
11 corresponde para que se paguen con la antedicha compensa-
12 ción, sabiéndose que, si dentro de este plazo no se re-
13 cibiere indicación escrita en contrario, ha de entenderse
14 que tales accionistas suscriben el aumento de capital pa-
15 gándolo por compensación de créditos con los dividendos no
16 retirados. En los aumentos según la misma resolución, se
17 tomarán en cuenta las fracciones que correspondan a cada
18 accionista y que quedaron en el aumento de capital ante-
19 riormente aprobado; y las fracciones que queden en vir-
20 tud del presente aumento de capital y que no completen el
21 valor de una acción, quedarán anotados a nombre de cada
22 uno de los socios, en la forma que, asimismo, consta del
23 acta en referencia. Acordó, asimismo, emitir cuarentá
24 y cinco mil cuatrocientos noventa y tres acciones nomi-
25 natives ordinarias de un mil sucres cada una para entre-
26 garlas a los accionistas en la proporción que les corres-
27 ponda y, finalmente, reformar el artículo cuarto de
28 los Estatutos de la Compañía, disposición que dirá: "Art.

1 Cuarto: El capital social de la Compañía es de Doscien-
2 tos sesenta y siete millones doscientos cincuenta y cin-
3 co mil sucres, que estará dividido en doscientas sesen-
4 ta y siete mil doscientas cincuenta y cinco acciones no-
5 minativas ordinarias de un mil sucres cada una. Se podrá
6 conferir títulos por el número de acciones que cada accio-
7 nista solicitare. Los accionistas, en las Juntas Genera-
8 les, tendrán derecho a voto en proporción al valor paga-
9 do de sus acciones. Los gastos que ocasionaren por el car-
10 je de títulos o acciones serán de cuenta del accionista
11 que los solicita. La Junta General de Accionistas podrá
12 acordar la emisión de acciones preferidas que tendrán un
13 valor de cien sucres cada una. El monto de estas accio-
14 nes no podrá exceder del cincuenta por ciento del capi-
15 tal social de la compañía. Cuando la Junta General acor-
16 dare la emisión de estas acciones preferidas determinará
17 el monto del capital que ellas integren y los derechos es-
18 peciales en cuanto al pago de dividendos y beneficios pa-
19 ra el caso de liquidación de la Compañía. Y, autorizar
20 al Presidente y al Gerente General de la Compañía para -
21 que eleven a escritura pública el aumento de capital y -
22 formalicen la reforma del Estatuto Social, en la forma a-
23 cordada. T E R C E R A : Con los antecedentes expuestos
24 y con las calidades con las que comparecemos, declaramos,
25 en cumplimiento de lo acordado por la Junta General de -
26 Accionistas de la Compañía, elevado el capital social de
27 la Compañía, en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUA-
28 TROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES, con lo cual el capi-

1 tal pagado de la Compañía es el de DOSCIENTOS SESENTA Y.
2 SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUARES; -
3 aumento de capital que se ha pagado en la siguiente forma:
4 veinte y dos millones trescientas treinta y nueve mil tres-
5 cientos diez y ocho suares, con cargo al fondo de reserva
6 legal y veinte y tres millones ciento cincuenta y tres mil
7 seiscientos ochenta y dos suares, por compensación de cré-
8 ditos con cargo a los dividendos no retirados por los -
9 accionistas. Se emitirán, en consecuencia, cuarenta y cin-
10 co mil cuatrocientas noventa y tres nuevas acciones nomi-
11 nativas ordinarias de mil suares cada una, que se entrega-
12 rán a los accionistas, liberadas, según el cuadro anexo
13 al acta de Junta General que con las modificaciones que
14 se han producido por transferencias posteriores a la Junta
15 se agrega a esta escritura, como parte integrante de la
16 misma. Asimismo, declaramos también expresamente reforma-
17 do el artículo cuarto de los estatutos de la Compañía pa-
18 ra que guarde armonía con el aumento de capital; artícu-
19 lo cuarto que dirá: "Art. Cuarto: El capital social de
20 la Compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOS
21 CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUARES, que estará dividido
22 en doscientas sesenta y siete mil doscientas cincuenta y
23 cinco acciones nominativas ordinarias de un mil suares ca-
24 da una. Se podrá conferir títulos por el número de accio-
25 nes que cada accionista solicitare. Los accionistas, en
26 las Juntas generales, tendrán derecho a voto en propor-
27 ción al valor pagado de sus acciones. Los gastos que oca-
28 sionaren por el canje de títulos o acciones serán de cuen-

1 ta del accionista que los solicite. La Junta General de Ac-
 2 cionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas
 3 que tendrán un valor de cien sucres cada una. El monto de
 4 estas acciones no podrá exceder del cincuenta por ciento -
 5 del capital social de la Compañía. Cuando la Junta General
 6 acordare la emisión de estas acciones preferidas determi-
 7 nará el monto del capital que ellas integren y los dere-
 8 chos especiales en cuanto al pago de dividendos y bene-
 9 ficios para el caso de liquidación de la Compañía". Se -
 10 servirá usted, Señor Notario, agregar las autorizaciones
 11 concedidas por el MICEI, para los efectos del aumento de
 12 capital que se formaliza y, además, las cláusulas de ri-
 13 gor para la validez de esta escritura. f.) Dr. Hernán
 14 Coello García. Abogado. Matrícula número ciento treinta
 15 y uno. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los compare-
 16 cientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
 17 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y rati-
 18 ficándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
 19 pública para que surta los fines legales consiguientes.-
 20 DOCUMENTOS HABILITANTES; ACTA NU-
 21 MERO TREINTA Y CUATRO.- SESION ORDINARIA DE JUNTA GENERAL
 22 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIA DEL CAUCHO S. A.,
 23 de veinte de MARZO de mil novecientos setenta y ocho.
 24 (CUENCA). Resumen de la presente acta: Uno. Instalación
 25 y concurrencia. Dos.- Lectura del Orden del Día. Tres.-
 26 Lectura y aprobación del Acta número treinta y tres de
 27 la sesión de Agosto diez y ocho de mil novecientos seten-
 28 ta y siete. Cuatro. Moción de Orden; Limitación a ocho

1 señor Gerente General, Paúl Gregg, el Tesorero de la Com-
 2 paña, señor Robert Crossley, el Gerente de Ventas, señor
 3 Frederic Simister, quienes lo hacen para responder a cual-
 4 quier inquietud que sobre sus funciones podrían tener los
 5 señores Accionistas. Concurren de acuerdo con la convoca-
 6 toria publicada y privada que se les hiciera, los señores
 7 Comisarios, doctor Servio Cordero C. y Alberto Ortiz C.
 8 Especialmente invitado y siguiendo el trámite previsto en
 9 la Ley para cursar esta invitación, concurre el doctor Cé-
 10 ser Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca.- -
 11 (Dos). LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: Instalada la sesión
 12 bajo la Presidencia del titular, doctor Antonio Quevedo M.
 13 y actuando en la Secretaría Titular de esta función, doc-
 14 tor Ricardo Muñoz Chávez, se procede a dar lectura al -
 15 orden del día de la Sesión, el mismo que fue publicado en
 16 los periódicos de las ciudades que indica el Estatuto,
 17 publicaciones que forman parte del expediente de esta se-
 18 sión. (Tres). LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO TREIN-
 19 TA Y TRES: De acuerdo con el orden indicado, se da lec-
 20 tura al Acta número treinta y tres de la Sesión Extraordi-
 21 naria de accionistas de fecha diez y ocho de Agosto de -
 22 mil novecientos setenta y siete, la misma que es aprobada
 23 sin observación ninguna y con el voto en contra del Señor
 24 Elías Nader, quien ha traído un voto escrito manifestando
 25 su opinión, el mismo que se anexa a esta acta. Por lo tan-
 26 to, el acta es aprobada con ciento ochenta y cinco millo-
 27 nes novecientos setenta y un mil votos a favor y veinte
 28 y dos millones cuatrocientos veinte y seis mil votos en con-

1 tra. Solicita también el señor Elías Nader que se deje -
2 constancia de haber sido víctima de un incidente. El se-
3 ñor José Cuesta manifiesta que el incidente ocurrido fue
4 antes de instalarse la sesión y que nada tiene que ver con
5 los asuntos a tratarse en la Junta General. El señor An-
6 drés Naranjo manifiesta que sería impertinente, el que -
7 tal cosa, completamente ajena a lo que debe resolver la -
8 Junta General constase en actas. Sometido a consideración
9 el pedido, por parte de la Presidencia, éste se lo niega -
10 con el pronunciamiento de todos los concurrentes, con excep-
11 ción hecha del señor Elías Nader, pues, se trataba de un
12 asunto ocurrido fuera de la sesión y ajeno a los puntos a
13 tratarse en la Junta. (Cuatro).- MOCION DE ORDEN: EL -
14 Señor Juan Acosta, representante del accionista Ahorro &
15 Inversión Cía. Ltda., pide que en vista de los importan-
16 tes asuntos a tratarse y lo largo de la agenda, se li-
17 miten las intervenciones a ocho minutos, por concurrente,
18 en cada asunto que se discuta. El Señor Elías Nader pide
19 que la limitación de tiempo sea a un minuto. La moción
20 del Señor Acosta tiene apoyo de numerosos concurrentes y
21 es aprobada con el voto conforme de accionistas que repre-
22 sentan ciento ochenta y cinco millones novecientos seten-
23 ta y un mil votos y con los veinte y dos millones cua-
24 trocientos veinte y seis mil votos en contra del Señor E-
25 lias Nader. (Cinco) CONOCIMIENTO Y APROBACION DE INFOR-
26 MES: a.) Continuando con el órden del día el Señor Presi-
27 dente procede a dar lectura del informe de labores cumpli-
28 do en el ejercicio económico de mil novecientos setenta y

1 siete, habiendo antes la Secretaría, a pedido de la Pra-
2 sidencia, leído los literales a), b), y c) del Artículo
3 catorce de los Estatutos. El informe del señor Presiden-
4 te forma parte de este expediente. Terminada la lectura
5 el Señor Presidente consulta que si se le quiere formular
6 alguna pregunta o se solicita alguna aclaración. Sin
7 ningún comentario sobre este documento se continúa con el
8 orden del día. b.) El Señor Gerente General procede a dar
9 lectura a su informe de labores. Terminada la lectura de
10 este documento, no se hace ninguna observación sobre el
11 mismo y el Señor Presidente lo somete a consideración de
12 la Junta, siendo aprobado con el voto conforme de todos
13 los accionistas concurrentes, excepción hecha del Señor
14 Elías Nader, quien presenta un voto razonado por escrito
15 el mismo que se anexa a esta acta. En consecuencia este
16 informe es aprobado con ciento ochenta y cinco millones noventa
17 cientos setenta y un mil votos a favor y veinte y dos mi-
18 llones cuatrocientos veinte y seis mil votos en contra.-
19 c.) A continuación se lee el informe de los Señores Comi-
20 sarios y de una ampliación al mismo, constante de una
21 comunicación dirigida al Señor Presidente de la Compañía.
22 Estos documentos forman parte del expediente de esta se-
23 sión. Puesto a consideración de los accionistas el infor-
24 me de los Comisarios, se lo aprueba con el voto conforme de
25 todos los asistentes, excepto del Señor Elías Nader, quien
26 voto en contra, habiendo presentado un razonamiento por
27 escrito, el mismo que se anexa a esta acta. Por lo tanto
28 el informe de los Comisarios se aprueba con ciento ochenta

1 te y cinco millones novecientos setenta y un mil votos a fa-
2 vor y veinte y dos millones cuatrocientos veinte y seis
3 mil votos en contra. d.) Se da lectura del informe de los
4 Auditores Externos, Arthur Anderson & Co.- (Seis). CONO-
5 CIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE Y CUENTAS DE RESULTA-
6 DOS: Se procede a dar lectura del balance y la Cuenta -
7 de Resultados. Puestos en consideración estos documentos
8 se los aprueba con el voto salvado de los accionistas que
9 son administradores y que concurren a esta reunión y con
10 el voto en contra del Señor Elías Nader, cuyo razonamien-
11 to presentado por escrito, se lo anexa a esta acta. En -
12 consecuencia los balances son aprobados con ciento ochenta
13 y cinco millones novecientos setenta y un mil votos a fa-
14 vor y veinte y dos millones cuatrocientos veinte y seis
15 mil votos en contra. (Siete). FIJACION DE HONORARIOS A CO-
16 MISARIOS: El señor Presidente manifiesta que de acuerdo
17 con lo que la Ley manda, debe fijarse el honorario que -
18 tienen que percibir los Comisarios. El Doctor Suárez Ván-
19 timilla indica que se aumente a diez mil sucres anuales
20 dicho honorario; con el apoyo de varios accionistas concu-
21 rrentes se pone a consideración la moción y es aprobada
22 por unanimidad, es decir con los doscientos ocho millones
23 trescientos noventa y siete votos presentes. (Ocho). RE-
24 SOLUCIONES SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES: a.) Conti-
25 nuando con el orden del día, el señor Presidente pide que
26 por Secretaría se de lectura a la recomendación que hace el
27 Directorio respecto al reparto de utilidades. se da lec-
28 tura a la primera parte de la recomendación hecha por el

1 Directorio que dice: "Destinar la suma de cuarenta y cin-
 2 co millones trescientos noventa y nueve mil trescientos se-
 3 tenta y seis sucres, cuatro centavos de las utilidades -
 4 del ejercicio a fondo de reserva legal". El Señor Enri-
 5 que Arizaga T. pide que se lea la totalidad de las reco-
 6 mendaciones y todas ellas se someten a consideración de -
 7 la Junta. El Señor Presidente a coje el pedido del señor
 8 Arizaga y pone a consideración de la Junta la totalidad
 9 de las recomendaciones que dicen lo siguiente: "RECOMEN-
 10 DACIONES DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DEL
 11 CAUCHO S. A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE RE-
 12 PARTO DE UTILIDADES: Uno. Destinar la suma de cuarenta
 13 y cinco millones trescientos noventa y nueve mil trescien-
 14 tos setenta y seis sucres, cuatro centavos, de las utili-
 15 dades del ejercicio a fondo de reserva legal. Dos. Tras-
 16 pasar la suma de ciento diez y seis mil doscientos
 17 quince sucres, cincuenta y cinco centavos de reservas Fa-
 18 cultativas a fondo de reserva legal. Esta suma represen-
 19 ta el monto global de las fracciones que quedaron a favor
 20 de los accionistas en Reservas facultativas en el aumento
 21 de capital aprobado en la Junta General de diez y ocho de
 22 Agosto de mil novecientos setenta y siete, por lo que -
 23 se sumarán a las respectivas fracciones que así mismo -
 24 quedaron en Reserva Legal. Tres. Aumentar el capital so-
 25 cial de la Compañia en la suma de cuarenta y dos millones
 26 doseientos cuarenta y cinco mil sucres que se pagará con
 27 cargo al fondo de reserva legal. Cuatro. Emitir cuarenta
 28 y dos mil doscientos cuarenta y cinco nuevas acciones ne-

1 minutivas ordinarias de un mil sucres cada una y entregar-
2 las liberadas, en forma de un dividendo/acción, como lo
3 denomina la Ley de impuesto a la Renta, a cada uno de los
4 accionistas, por el valor que consta en el cuadro anexo -
5 que forma parte integrante del acta de esta Junta General,
6 valor dentro del cual constan o parte o todas las fraccio-
7 nes que quedaron a favor de los accionistas en el aumento
8 de capital anterior, aprobado por la Junta General de diez
9 y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y siete. En
10 cuanto a las fracciones que queden esta vez, que no lle-
11 guen el valor de una acción, la Junta General resuelve -
12 que se deje constancia en un cuadro suscrito por el Presi-
13 dente y el Gerente que formará parte del acta, de las -
14 fracciones que corresponden a cada accionista, a fin de
15 tomarlas en cuenta para un próximo aumento de capital, -
16 ciñéndose de esta manera a la doctrina número ciento -
17 veinte y uno de la Superintendencia de Compañías.- Cinco.
18 Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la -
19 Compañía el mismo que dirá: "Art. Cuarto: El capital so-
20 cial de la compañía es de doscientos sesenta y cuatro mi-
21 llones siete mil oo/100 sucres (264.007.000,00) que esta-
22 rá dividido en doscientos sesenta y cuatro mil siete -
23 (264.007) acciones nominativas ordinarias de un mil su-
24 -cres (\$ 1.000,00) cada una. Se podrá conferir títulos -
25 por el número de acciones que cada accionista solicitare.
26 Los accionistas, en las Juntas Generales, tendrán dere-
27 cho a un voto por cada sucre de capital pagado. Los gas-
28 -tos que se ocasionaren por el canje de títulos o acciones

serán de cuenta del accionista que lo solicite. La Junta General de Accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas que tendrán un valor de cien sucres cada una. El monto de estas acciones no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital social de la compañía. Cuando la Junta General acordare la emisión de estas acciones preferidas determinará el monto del capital que ellas integren y los derechos especiales en cuanto a pago de dividendos y beneficios para el caso de liquidación de la Compañía."- Seis.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que eleven a escritura pública el aumento de capital y formalicen la consiguiente reforma del estatuto en la forma acordada por esta Junta General, así como también para que realicen los demás trámites señalados en la Ley con este fin".- El Señor E- lías Nader pregunta que porcentaje de las utilidades significa la suma que se destinaría a la reserva legal. El Secretario indica que sería el cien por cien de las utilidades del ejercicio que se considera. Consulta el Señor Nader si debería ser a reserva legal o especial?. El doctor Julio Corral B. informa sobre la facultad legal que existe para proceder en la forma que recomienda el Directorio. El Señor Presidente pregunta si algún accionista se opone a lo propuesto por el Directorio y el señor Nader indica que él se opone y vota en contra, entregando por escrito su razonamiento, el mismo que se anexa a esta acta. El Señor Presidente manifiesta que de acuerdo con la Ley cualquier accionista puede pedir que se reparta un

1 dividiendo en efectivo de por lo menos un cincuenta por cien-
2 to de las utilidades del ejercicio y que habiendo el voto
3 en contra del Señor Nader sobre la propuesta del Directo-
4 rio, éste debe entenderse negada y debería presentar-
5 se se una proposición sustitutiva sobre el reparto de las
6 utilidades del ejercicio. b.) El Doctor Rafael Suárez -
7 Veintimilla, hace la siguiente proposición, que contiene
8 también una propuesta de reforma de los estatutos, indi-
9 cando que lo hace porque juzga indispensable para que se
10 pueda cumplir los programas de expansión de la Empresa y
11 consiguientemente ésta puede cooperar al desarrollo del -
12 país y de la región, así como también para que pueda dar
13 cumplimiento al compromiso que tiene adquirido con la Comi-
14 sión de Valores, Corporación Financiera Nacional, al mo-
15 mento en que ésta otorgó un crédito para facilitar y fi-
16 nanciar la expansión. La propuesta del Doctor Suarez dice
17 lo siguiente: " Uno.- Destinar la suma de veinte y dos -
18 millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos no-
19 venta y cuatro sucres que representa el cuarenta y nueve
20 por ciento de las utilidades netas, a fondo de reserva -
21 legal.- Dos.- Traspasar la suma de ciento diez y seis mil
22 ciento doce sucres, de Reserva facultativa al fondo de re-
23 serva legal. Esta suma representa el monto global de las
24 fracciones que quedaron a favor de los accionistas en Re-
25 servas Facultativas en el aumento de capital aprobado en
26 la Junta General de Agosto diez y ocho de mil novecientos
27 setenta y siete, por lo que se sumarán a las respectivas
28 fracciones que, así mismo, quedaron en el fondo de reser-

1 va legal.- Tres.- Declarar un dividendo en veinte y tres
 2 millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta
 3 y dos sucres en efectivo en favor de los accionistas, lo
 4 que representa un cincuenta y uno por ciento de las u-
 5 tilidades del ejercicio. Cuatro. Aumentar el capital de
 6 la Compañía en la suma de cuarenta y cinco millones cue-
 7 trocientos noventa y tres mil sucres que se pagará veinte
 8 y dos millones trescientos treinta y nueve mil trescien-
 9 tos diez y ocho sucres, con el fondo de reserva legal, ca-
 10 pitalizándolo, y veinte y tres millones ciento cincuenta y -
 11 tres mil seiscientos ochenta y dos sucres que se podrá
 12 pagar de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero
 13 del Artículo veinte y tres de la Ley de Impuesto a la -
 14 Renta, por compensación de créditos con los dividendos que
 15 no hubieren sido retirados por los accionistas o en dinero
 16 efectivo al momento de la suscripción de las nuevas accio-
 17 nes.- Cinco. Para el efecto del aumento por compensación
 18 de créditos con los dividendos o por pago en numerario,
 19 los accionistas deberán dentro de los treinta días siguien-
 20 tes del aviso que se publicará por la prensa manifestar
 21 alternativamente: a.) Su voluntad de suscribir las accio-
 22 nes que según su derecho preferente les corresponda para
 23 que se paguen con la antedicha compensación, o, b,) Su
 24 voluntad de retirar el dividendo en efectivo y pagar así
 25 mismo en efectivo el aumento, o, c.) Su voluntad de re-
 26 tirar el dividendo en efectivo y ceder su opción preferen-
 27 te en el aumento a otro accionista o a terceros, señalán-
 28 dos dentro del indicado plazo. Si dentro del citado pla-

1 zo no hubiere recibido la Compañía indicación escrita de
2 alguno o algunos accionistas, se entenderá que éstos sus-
3 criben las nuevas acciones que les corresponden, pagándo-
4 las por compensación de créditos con sus dividendos no re-
5 girados. Si se diere el caso de que alguno o algunos accio-
6 nistas prefieren retirar su dividendo en efectivo y no sus-
7 cribieren el nuevo aumento ni hubieren cedido su opción -
8 dentro del plazo que anteriormente se indica, queda facul-
9 tado el Directorio a ofrecer las acciones no suscritas a
10 otros accionistas o a terceros de conformidad con la re-
11 glamentación que el propio Directorio dicte para el efecto.
12 Seis. En los aumentos se tomarán en cuenta las fraccio-
13 nes que corresponden a cada accionista y que quedaron en
14 el aumento de capital anterior aprobado por la Junta Gene-
15 ral de diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta
16 y siete. Las fracciones que quedan por el aumento presen-
17 te y que no completan el valor de una acción, quedan a-
18 notadas a nombre de cada socio en un cuadro que formará -
19 parte integrante del acta de esta Junta General a fin
20 de tomarlas en cuenta para un próximo aumento de capital
21 y completar así el valor de una acción, citándose de esta -
22 manera a la Doctrina número ciento veinte y uno de la Su-
23 perintendencia de Compañías.- Siete. Emitir cuarenta y
24 cinco mil cuatrocientas noventa y tres acciones nomina-
25 vas ordinarias en la proporción que les corresponda, tan-
26 to en forma de dividendo acción por la capitalización del
27 fondo de reserva, como las que provengan del aumento por
28 compensación de créditos o pago en numerario. Ocho. Re-

1 formar el Artículo cuarto de los estatutos, que dirá así:

2 "Art. Cuarto: El Capital social de la Compañía es de dos-

3 cientos sesenta y siete millones, doscientos cincuenta y

4 cinco mil sucres, que estará dividido en doscientas se-

5 senta y siete mil doscientos cincuenta y cinco acciones -

6 nominativas ordinarias de un mil sucres cada una. Se po-

7 drá conferir títulos por el número de acciones que cada

8 accionista solicitare. Los accionistas, en las Juntas -

9 Generales, tendrán derecho a voto en proporción al valor

10 pagado de sus acciones. Los gastos que ocasionaren por -

11 el canje de títulos o acciones serán de cuenta del ac-

12 cionista que los solicite. La Junta General de Accionis-

13 tas podrá acordar la emisión de acciones preferidas que

14 tendrán un valor de cien sucres cada una. El monto de es-

15 tas acciones no podrá exceder del cincuenta por ciento

16 del capital social de la Compañía. Cuando la Junta Gene-

17 ral acordare la emisión de estas acciones preferidas de-

18 terminará el monto del capital que ellas integren y los -

19 derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y

20 beneficios para el caso de liquidación de la Compañía".-

21 Nueve. Autorizar al Presidente y al Gerente General de la C

22 Compañía para que eleven a escritura pública los ante-

23 dichos aumentos de Capital y formalicen la consiguiente

24 reforma del estatuto en la forma acordada por esta Junta

25 General, así como también para que realicen los demás trá-

26 mites señalados en la Ley con este fin". Puesta en con-

27 sideración la propuesta presentada por el doctor Suárez,

28 ésta recibe el apoyo de más de veinte accionistas concu-

1 rrentes. Sometida a consideración se la aprueba con el -
2 voto conforme de todos los accionistas, excepto del señor -
3 Nader quien vota en contra, entregando por Secretaría el -
4 razonamiento de dicho voto, documento que se anexa a esta
5 acta, habiendo agregado que respetaba el criterio jurídico
6 del Doctor Suárez pero que discrepaba de él. La Secretaría
7 deja constancia de manera expresa que la proposición del -
8 Doctor Suárez ha sido aprobada con más de las dos terce-
9 ras partes de los accionistas concurrentes, esto es con -
10 ciento ochenta y cinco millones novecientos setenta y un mil
11 votos a favor y veinte y dos millones cuatrocientos vein-
12 te y seis mil votos en contra. De manera expresa, así mis-
13 mo, se ratifica que queda conformado el artículo cuarto
14 del Estatuto y que por tanto, una vez obtenidas las apro-
15 baciones legales, el texto de dicho artículo será el pro-
16 puesto por el Doctor Suárez y aprobado por la Junta Gene-
17 ral en esta sesión. El señor Presidente indica que no ha-
18 biendo otro punto que tratar concede unos minutos de re-
19 ceso para que la Secretaría elabore el resumen de mocio-
20 nes y resoluciones a fin de ponder este documento a consi-
21 deración de la Junta. (Nueve). APROBACION DEL RESUMEN DE
22 MOCIONES Y RESOLUCIONES: Reinstalada la sesión es apro-
23 bado el resumen con la indicación que hace el Señor Gerente
24 General, respecto a que también fue aprobado el informe de
25 los Auditores Externos y que el pago que deben hacer los
26 accionistas, bien sea en numerario o en compensación de
27 créditos debe ser dentro de los treinta DIAS SIGUIENTES
28 de la publicación del aviso al que hace referencia la pro-

1 propuesta del Doctor Suárez. El Señor Nader pide que en el re-
 2 sùmen de resoluciones se haga constar su voto en contra de
 3 la propuesta del Doctor Suárez.- (Diez). VOTO DE APLAUSO:
 4 El Señor Fernando Vázquez pide que por su labor cumplida se
 5 tribute un voto de aplauso al Señor Presidente, al Señor
 6 Gerente General y que se haga extensivo a los Señores Co-
 7 misarios por su informe original y por su ampliación al mis-
 8 mo. La moción del Señor Vázquez se la aprueba con el voto
 9 conforme de todos los accionistas concurrentes, excepto
 10 el Señor Nader quien pide se deje constancia de su pronun-
 11 ciamiento en contra, salvo lo relacionado con el Señor Pre-
 12 sidente. (Once). A las cinco y cincuenta y cinco minu-
 13 tos de la tarde, se levanta la sesión. f.) Dr. Antonio
 14 Quevedo M. Presidente. f.) Dr. Ricardo Muñoz Chavez. Se-
 15 cretario. LISTA DE CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL ORDI-
 16 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ECUATORIANA DEL CAU-
 17 CHO S. A. de veinte de marzo de mil novecientos setenta y
 18 ocho. Doctor Antonio Quevedo M. con cincuenta y ocho ac-
 19 ciones propias; Señor Enrique Arizaga T. con catorce ac-
 20 ciones propias; Señor José Cuesta H. con cinco mil sete-
 21 cientas cincuenta y ocho acciones propias y representando
 22 seiscientos siete acciones de José F. Cuesta V. y seiscien-
 23 tas siete acciones de Xavier hernán Cuesta V.; Doctor Fran-
 24 cisco Rosales R. con catorce acciones propias; Señor Gui-
 25 llermo Vázquez A. con cinco mil cuatrocientas cincuenta y
 26 un acciones propias; Doctor Rafael Suárez V. con diez y
 27 siete acciones propias; Señor Andrés Naranjo M. con cinco
 28 mil ciento cuarenta y nueve acciones propias; Señor Elías

1 K. Nader con veinte y dos mil cuatrocientas veinte y seis
2 acciones propias; doctor Ricardo Muñoz Chavez con sesen-
3 ta y dos acciones propias; Doctor Julio Corral , con cien-
4 to veinte y ocho acciones propias; Ingeniero Florencio -
5 Malo T. con mil ciento ocho acciones propias y representan-
6 do cuarenta y nueve acciones de Gustavo Malo Malo; cua-
7 renta y nueve acciones de Juan Pablo Malo Malo; cuarenta
8 y nueve acciones de Marcela Malo Malo y cuarenta y nue-
9 ve acciones de Teodoro Malo Malo; Ingeniero Federico Ma-
10 lo T. con mil cuatrocientas treinta y ocho acciones pro-
11 pias y representando veinte y nueve acciones de Fabiola Ma⁹
12 lo Vergara; veinte y nueve acciones de Federico Malo Ver-
13 gara y veinte y nueve acciones de María Lorena Malo Ver-
14 gara; Señorita Luz Marina Corral A. con treinta y nueve -
15 acciones propias; Señorita Nelly M. Herrera Z. con diez
16 acciones propias; señor Vicente Coronel S. con seiscien-
17 tas cincuenta acciones propias; Señor Soliver Torres B.
18 con ciento diez y siete acciones propias y representan-
19 do ciento cincuenta y seis acciones de la Señorita Patricia
20 Torres B.; Ingeniero Luis Loaiza , en representación de su
21 hija menor de edad María de Lourdes Loaiza M., con cua-
22 renta y tres acciones y representando veinte y cuatro ac-
23 ciones de la Señorita Mariana Loaiza M.; señor Kurt Dorf-
24 zaun con ciento treinta y seis acciones propias; Economis-
25 ta Fernando Andrade A. representando ciento treinta y -
26 tres acciones de la Señora María Lola Chacón de Andrade;
27 Licenciado Octavio Chacón T. con ciento treinta y cinco
28 acciones propias y representando ciento treinta y cinco

1 acciones de la señora María Eulalia Chacón de Cordero, cien-
 2 to treinta y tres acciones de la señora Rosa Chacón de -
 3 Corral y cuatrocientas veinte y dos acciones de la seño-
 4 ra Raquel Toral de Chacón; Señor Juan Acosto representan-
 5 do diez y seis acciones de Ahorro & Inversión Cía. Ltda;
 6 señor Mariano Cueva J. representando doscientas diez y -
 7 seis acciones de la Señora Bertha Cisneros de Cueva; Se-
 8 ñor Luis Zafra R. con diez acciones propias y represen-
 9 tando cincuenta y dos acciones de la señora Magdalena -
 10 Vintimilla de Zafra, doscientas diez y seis acciones de -
 11 la señora Marieta Cisneros de Vega y mil trescientas tres
 12 acciones de Gonzalo Sánchez V. Cía. Ltda; Doctor Marco -
 13 Antonio Toral V. con treinta acciones propias; Señor -
 14 Fernando Vázquez del Alcázar con ciento cincuenta y dos ac-
 15 ciones propias y representando cuatrocientas treinta y
 16 cuatro acciones del señor Polivio Vázquez A. y cuatro -
 17 cientos treinta y cuatro acciones de la Señora Maruja Váz-
 18 quez de Vázquez; señor Enrique Neira C. representando -
 19 quinientas treinta y tres acciones del Señor Amadeo Narvaez
 20 G.; Señor Estuando Cisneros con doscientas diez y seis ac-
 21 ciones propias; Doctor Marcelo Maldonado, representando
 22 setenta y nueve mil trescientas sesenta y tres acciones
 23 de The General Tire & Rubber Company, cincuenta y seis ac-
 24 ciones de la Licenciada Fabiola Quevedo, mil seiscientos
 25 treinta y un acciones de Morizáenz S. A. C., sesenta y un
 26 acciones de Fernando Vivero L., setenta y siete acciones
 27 de Violeta Sevilla Cobo, cincuenta acciones de Carlota Sep-
 28 villa C., ocho mil cuatrocientos cuarenta acciones de la

1 señora Maruja Holguín de Cuesta, ochocientas noventa y cin-
2 co acciones de la Señora Cecilia Vásquez de Cuesta, ocho-
3 cientas noventa y cinco acciones de la Señora Isabel Váz-
4 conez de Cuesta, cinco mil doscientas noventa y un accio-
5 nes de la señora Graciela Cuesta H., cinco mil novecien-
6 tos siete acciones del Señor Enrique Cuesta H., seiscien-
7 tos cincuenta acciones de Francisco José Cuesta Miño, seis-
8 cientas cincuenta acciones de Mauricio Enrique Cuesta Miño,
9 seiscientas cincuenta acciones de Santiago Cuesta Miño, -
10 cinco mil cuatrocientas noventa y un acciones de Patricio
11 Cuesta H., cuatrocientas noventa y dos acciones de Patri-
12 cio Cuesta Vásquez, cuatrocientos noventa y dos acciones
13 de Juan Manuel Cuesta Vásquez, cuatrocientos noventa y -
14 dos acciones de Diego Hernán Cuesta Vásquez, ciento diez
15 y siete acciones de Dolores Callejas de Vásquez, mil tres-
16 cientos tres acciones del señor Víctor Hugo Oviedo, cua-
17 trocientas veinte y siete acciones de la señora Eugenia
18 Rodríguez de Reyes, ciento setenta y siete acciones de la
19 señora Eulalia Callejas de Albornoz, sesenta y dos accio-
20 nes del señor Luis Vivero M., sesenta y un acciones del
21 señor Carlos Vivero Loza, doscientas ochenta y cinco ac-
22 ciones del señor Wilson Fernando Darquea M., trescientas
23 cincuenta y cuatro acciones de Automotores de la Sierra
24 S. A., doscientas quince acciones de la Señora Lucrecia
25 Loza de Vivero, mil trescientas tres acciones del Señor -
26 Francisco Darquea M., ciento seis acciones de Casa General
27 de Comercio S. A., mil trescientas treinta y seis acciones
28 de la Señora Aida Darquea de Alán, dos mil trescientas o-

1 chenta y ocho acciones del señor Juan H. Darquea U., mil
 2 trescientas tres acciones del señor Nelson Darquea M., mil
 3 trescientas tres acciones de la Señora Olga Darquea M., y
 4 ciento cincuenta y un acciones del señor Bolívar Pacheco S.;
 5 Doctor Hernán Coello G. con veinte y nueve acciones propias
 6 y representando doscientas tres acciones de Productos Gene-
 7 ral C. A., sesenta y nueve acciones de Mariana Moscoso de
 8 Vintimilla, treinta acciones de la Señora Josefina Vinti-
 9 milla de Chacón, treinta acciones del doctor Alfredo Vin-
 10 timilla, veinte acciones de la Señora Ana Rodas de Córdoba
 11 veinte acciones de la Señora Inés Rodas de Córdoba, cua-
 12 trocientas cincuenta y tres acciones de la Señora Susana
 13 Malo de Pettus, setecientos catorce acciones de la Seño-
 14 ra Juanita Malo de Vintimilla, doscientas veinte y tres
 15 acciones del señor Enrique Malo A., ochenta y cinco accio-
 16 nes de la Señora Eulalia Malo de Vega, ochenta y cinco ac-
 17 ciones del Economista Fabián Malo M., ochenta y seis ac-
 18 ciones del ingeniero Oswaldo Malo M., ochenta y cuatro
 19 acciones de la Señora Yolanda Malo de Malo, mil ciento
 20 treinta acciones del señor Bolívar Malo A., ciento veinte
 21 y tres acciones del señor Luis Gómez Gambín, doscientas no-
 22 venta y dos acciones del señor Efraín Córdoba G., veinte
 23 y dos acciones de la Señora Ana Calle de Gabela, ciento -
 24 cincuenta y cuatro acciones del señor Miguel Brito, cua-
 25 trocientas treinta y tres acciones del señor Joaquín Borja
 26 P., ciento diez y siete acciones de la Señora Fanny Arizaga
 27 de Crespo, ciento diez y ocho acciones de la Señora Enma
 28 Arizaga de Borrero, doscientas quince acciones de Amazo-

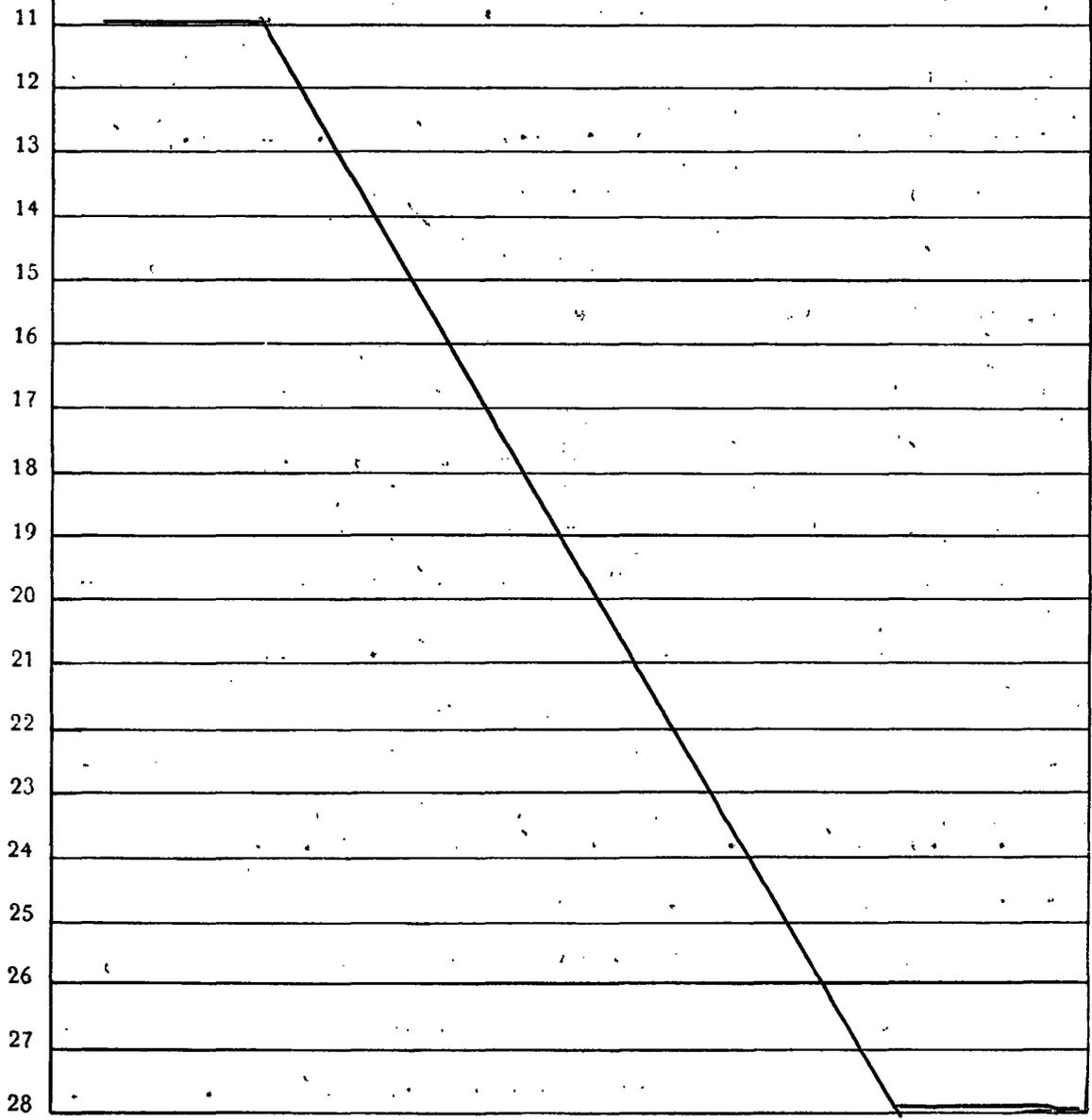
1 nas Cía Anónima de Seguros, ciento setentay nueve accio-
2 nes de Anglo Ecuatoriana de Cuenca Cía. Ltda., diez y
3 ocho acciones del Señor John P. Wynne, trescientas veinte
4 y cuatro acciones del Señor Antonio Yúnez H., trescientas
5 cinco acciones de la Señora Margarita Ryes de Wynne, mil
6 trescientas tres acciones de Vanderbilt Cía. Ltda., vein-
7 te acciones de la Señora Lola Marina de Pistéfano, nue-
8 ve acciones del Señor Eduardo Latorra A., cincuenta y dos
9 acciones del Señor Gustavo Muñoz González, cincuenta y
10 dos acciones de Patricio Muñoz Gonzalez, ochenta y ocho
11 acciones del Señor Patricio Muñoz Monsalve, ciento cin-
12 co acciones de Víctor Pacheco Zea, cuarenta y cuatro accio-
13 nes de Carmen Ochoa M., quinientas cuarenta y siete ac-
14 ciones del Señor Raúl Rivera O., ochocientas sesenta y
15 nueve acciones de Inversiones Civiles S. A., trescien-
16 tas veinte y tres acciones de Importadora Fernández C.
17 Ltda., novecientas setenta y ocho acciones de Casa Baca
18 Soc. Anónima, mil trescientas tres acciones de Lubrillan-
19 tas S. A., mil quinientas veinte y seis acciones del Se-
20 ñor Oswaldo Tamayo B., trece acciones del Señor Patricio
21 Proaño, trescientas ochenta y seis acciones de Distri-
22 buidora A. Minos Cueva Cía. Ltda., doscientas setenta y
23 ocho acciones del Señor Bruno René Cueva P., doscientas
24 cincuenta y cuatro acciones de la Señora Rosa Puertas de
25 Cueva, y, setenta y cuatro acciones del Licenciado Pío
26 Oswaldo Cueva P.; Doctor Julio Enrique Toral V. con cien-
27 to noventa y cuatro acciones propias, y representando
28 veinte acciones de la Señora Dolores Amador de Martí-

1 nez, veinte acciones del señor Fausto Amador L., veinte
 2 acciones del señor Ernesto Amador I., diez y ocho acciones
 3 del doctor Jorge Amador Icaza, ciento noventa y cuatro ac-
 4 ciones de la señora Carmen Victoria Amador de Toral, mil
 5 cuatrocientas trece acciones de la señora María Esther
 6 Toral de Vega, trescientas cincuenta acciones del doctor
 7 Leonerdo Toral Pozo, doscientas cuarenta acciones de la
 8 Señora Margarite Plaza de parker, doscientas cuarenta y
 9 un acciones del señor Miguel Plaza Merino, catorce accio-
 10 nes del Ingeniero Julio Vinuesa M., treinta acciones del
 11 señor Enrique Toral Guerrero, ciento sesenta acciones del
 12 Señor Ricardo A. Plaza P., ciento sesenta acciones de Ma-
 13 ría Elvira Plaza P., ciento sesenta acciones de María del
 14 Carmen Plaza P., ciento setenta y un acciones de María-
 15 del Pilar Plaza P., ciento sesenta acciones de José E. -
 16 Plaza P., ciento sesenta acciones de María Eugenia Pla-
 17 za P. cuatrocientas ochenta y ocho acciones de Enrique
 18 Plaza L., cuatrocientas ochenta y ocho acciones de Marco
 19 Plaza L., doscientas veinte y cinco acciones del Arqui-
 20 tecto Humberto Plaza P., cuatrocientas cincuenta accio-
 21 nes del señor Luis Pimentel, cuatrocientas ochenta y -
 22 seis acciones de la Señora Elvira Plaza de Santistevan,
 23 cuatrocientas ochenta y nueve acciones del señor Ernesto
 24 Jouvin C., mil setecientos treinta y cinco acciones de
 25 Cía. Nacional de Seguros Sucre S. A., seiscientos cincuen-
 26 ta acciones de Centro Automotriz G. Moya B. Cía. Ltda.,
 27 ciento veinte y ocho acciones del señor Segundo Cisneros,
 28 seiscientos cincuenta acciones de Cía. Anónima Balda Ind.

1 Mercantil, doscientas acciones de Distribuidora de Indús-
2 trias Nacionales C. A., ciento diez y ocho acciones del -
3 Señor Francisco Guzmán, quinientas treinta y tres accio-
4 nes del Presidente del Consejo Gubernativo de la Arqui-
5 diócesis de Quito, treinta y cinco acciones del Señor Jaime
6 Riofrío, diez y ocho acciones del Señor Leopoldo Ro-
7 jas, seiscientas cincuenta acciones de Victoria Scaff de
8 Salazar, seiscientas cincuenta acciones del Señor Ricar-
9 do Salazar S., veinte y dos acciones de Servillanta Soc.
10 Ltda., veinte acciones del Señor Ovidio Vargas y cuaren-
11 ta y cinco acciones de la señora Inés Toral de Carrasco;
12 Señor Henry Eljuri con setecientas treinta y ocho accio-
13 nes propias. EN EL CURSO DE LA SESION INGRESAN: EL E-
14 conomista Jorge Eljuri Antón con mil doscientas sesenta
15 y nueve acciones propias y representando doscientas diez
16 y seis acciones de Distribuidora Eljuri Cía. Ltda., mil
17 quinientas cincuenta y cinco acciones de la señora Olga
18 Antón de Eljuri y seis mil doscientas sesenta y seis ac-
19 ciones del Señor Juan Eljuri Chica; Señor Juan Eljuri An-
20 tón con mil trescientas cuatro acciones propias.- Número
21 Uno. VOTO EN CONTRA: Voto en contra de la aprobación del
22 Acta de la Junta General anterior por no encontrarse ajusta-
23 da a las disposiciones legales ni a los estatutos y por no
24 revelar todo lo acontecido en la misma. f.) Elías K. Nader.
25 Solicito que se deje constancia en actas de la brutal agre-
26 sión de la que he sido víctima en esta sala de la junta Ge-
27 neral con graves lesiones. f.) Elías K. Nader. Número dos.
28 VOTO EN CONTRA: Voto en contra del Informe del señor Geren-

1 te por no cumplir con lo dispuesto en el numeral cuatro
 2 del artículo trescientos cinco de la Ley de Compañías y
 3 porque al indicar el movimiento de la producción, no
 4 indica nada de la importación de llantas ni del reen-
 5 cauchetaje, no menciona las ganancias o pérdidas en las
 6 Compañías que ERCO tiene más del cincuenta y uno por
 7 ciento de sus capitales, como tampoco indica el valor
 8 del capital empleado en la planta de fabricación de -
 9 válvulas, y al mencionar su pérdida no presenta nin-
 10 guna sugerencia para su contición operativa con tan-
 11 tas pérdidas o su liquidación, ni indica si se debe
 12 reclamar a alguien por tantos perjuicios ocasionados a
 13 ERCO por tales conceptos. f.) Elías K. Nader. Núme-
 14 ro tres, - VOTO EN CONTRA: Voto en contra de la a-
 15 probación del informe de los señores Comisarios, por
 16 cuanto este no cumple con el requisito del "Informe -
 17 debidamente fundamentado" que impone el literal cuatro
 18 del artículo trescientos veinte y uno, ni indica las
 19 participaciones que ERCO tiene en otras Empresas como
 20 lo señala el inciso nueve del artículo trescientos -
 21 treinta y seis de la Ley de Compañías. Solicita copia
 22 del informe adicional que presentan los señores Comi-
 23 sarios que tampoco satisface las disposiciones lega-
 24 les. f.) Elías K. Nader. Número cuatro. VOTO EN CON-
 25 TRA: No apruebo con mi voto los balances por ser di-
 26 minutos y por no revelar todo lo que la ley dispone, -
 27 conforme tengo consignado en mi voto en contra del -
 28 informe del señor Gerente General. f.) Elías K. Nader.

1 Número cinco. VOTO EN CONTRA: Mi voto en contra del
2 aumento del capital y así mismo voto en contra de pa-
3 sar más del diez por ciento a reserva legal espe-
4 cial en virtud de los artículos ciento noventa y -
5 siete y trescientos treinta y nueve de la Ley de -
6 Compañías. f.) Elias K. Nader. Número seis. VOTO EN
7 CONTRA: Confirmo mi voto en contra del aumento de ca-
8 pital y así mismo de pasar más del diez por ciento
9 para reserva legal y sin ninguna reserva especial.
10 f.) Elias K. Nader.--



Folio Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		Aumento con Reservas		Fracciones en Res. Leg.
		Numero	Valor	Numero	Valor	
		Acciones		Acciones		
20	Ahorro & Inversión Cía. Ltda.,	16	16.000	3	3.000	276
21	Amador Icaza Ernesto	20	20.000	4	4.000	506
35	Amador Icaza Fausto	20	20.000	4	4.000	506
25	Amador Icaza Francisco	17	17.000	4	4.000	341
31	Amador Icaza Jorge	18	18.000	4	4.000	822
17	Amador de Martínez Dolores	20	20.000	4	4.000	506
13	Amador de Toral Carmen Victoria	194	194.000	41	41.000	610
39	Amazonas Compañía Anónima de Seguros	215	215.000	44	44.000	616
141	Anglo Ecuatoriana Guenca Cía. Ltda.	179	179.000	37	37.000	525
473	Anglo Ecuatoriana de Guayaquil Cía. Ltda.	41	41.000	9	9.000	494
453	Anglo Ecuatoriana de Quito Cía. Ltda.	194	194.000	40	40.000	905
8	Antón de Eljuri Olga	1.555	1.555.000	319	319.000	753
16	Apelo de García Carmen	22	22.000	5	5.000	467
2	Arizaga de Arizaga Esthela	117	117.000	24	24.000	322

17

18

COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.
 QUITO - ECUADOR

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
	227															216	216.000			45		45.000				97	
	229															216	216.000			45		45.000				97	
	231															216	216.000			45		45.000				97	
	233															128	128.000			27		27.000				55	
	58															29	29.000			7		7.000				555	
	49															650	650.000			133		133.000				701	
	56-a															1.735	1.735.000			356		356.000				485	
	91															292	292.000			61		61.000				201	
	87															975	975.000			200		200.000				551	
	63															60	60.000			13		13.000				519	
	89															726	726.000			149		149.000				804	
	393															20	20.000			4		4.000				506	
	133															650	650.000			133		133.000				701	
	62															39	39.000			8		8.000				429	
	61															128	128.000			27		27.000				55	
	68															35	35.000			7		7.000				886	
	65/135															5.907	5.907.000			1.210		1.210.000				277	
	60/96															5.291	5.291.000			1.083		1.083.000				983	

18
19

COMPTON
CORPORATION
NEW YORK, N. Y.

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
149	Eljuri Antón Juan															1.304	1.304.000		268	268.000						47	
147	Eljuri Chica Juan															6.266	6.266.000		1.283	1.283.000						257	
153	Eljuri de Alvarez Gladys															650	650.000		133	133.000						701	
152	Eljuri de Doumet Olga															694	694.000		143	143.000						358	
160	Espinosa C. Alejandro															71	71.000		14	14.000						977	
161	Espinosa C. Aurelia															71	71.000		14	14.000						977	
162	Espinosa C. Cristhian															71	71.000		14	14.000						977	
163	Espinosa C. Rosario															71	71.000		14	14.000						977	
164	Espinosa C. Sebastián															71	71.000		14	14.000						977	
166	Espinosa T. Julio Antonio															327	327.000		67	67.000						811	
159	Espinosa Z. Ing. Julio															177	177.000		37	37.000						839	
191	Galarza de Distéfano Lola Marina															20	20.000		4	4.000						94	
180	Galarza G. Arq. Hugo															22	22.000		5	5.000						467	
169	Gallegos A. Alfredo															1.304	1.304.000		268	268.000						47	
171	García Oyiedo Manuel															24	24.000		6	6.000						429	
209	General Tire International Company															79.363	79.363.000		16.248	16.248.000						568	
194	Gómez Gambín Luis															123	123.000		28	28.000						268	
175	Granda Centeno Genith															16	16.000		3	3.000						860	

28	177	Branda de Cui Adelaida								35	35.000	7	7.000	866
27	179	Galarza de Panlener Ruth								5	5.000	2	2.000	403
26	167	Guzmán Z. Francisco								118	118.000	24	24.000	801
25	192	Herrera Z. Nelly M.								10	10.000	2	2.000	47
24	195/204	Holguín de Cuesta María								8.440	8.440.000	1.728	1.728.000	196
23	225	Importadora Comercial Mirasol S. A.								145	145.000	31	31.000	396
22	219/223	Importadora Fernández S. A.								323	323.000	67	67.000	165
21	221	Inversiones Civiles S. A.								869	869.000	178	178.000	962
20	235	Inversiones Taurus Cía. Ltda.								267	267.000	54	54.000	773
19	243	Jouvin Cisneros Ernesto								489	489.000	101	101.000	-
18	251	Lértora A. Eduardo								9	9.000	3	3.000	49
17	252	Loiza M. María de Lourdes								43	43.000	10	10.000	455
16	253	Loiza M. Mariana								24	24.000	6	6.000	120
15	254	Loza de Vivero Lucrecia								215	215.000	44	44.000	616
14	255/257	Lubrificante S. A.								1.303	1.303.000	267	267.000	565
13	269/274	Malo Andrade Bolívar								1.130	1.130.000	231	231.000	648
12	264	Malo Malo Babian								85	85.000	17	17.000	877
11	263	Malo Malo Gswaldo								86	86.000	18	18.000	357
10														
9														
8														
7														
6														
5														
4														
3														
2														
1														

INSTITUTO VENEZOLANO DE ESTADÍSTICA
 Oficina Central de Estadística

103	Plaza de Pañker Olga Margarita	240	240.000	50	50.000	249				
111	Plaza de Santistevan Elvira	486	486.000	100	100.000	830				
27	Plaza Lavezzari Enrique	488	488.000	100	100.000	516				
30	Plaza Lavezzari Humberto	225	225.000	46	46.000	871				
23	Plaza Lavezzari Marco	488	488.000	100	100.000	516				
19	Plaza Merino Miguel	241	241.000	50	50.000	730				
15	Plaza Plaza Aparicio	162	162.000	34	34.000	451				
107	Plaza Plaza Juan Carlos	160	160.000	33	33.000	499				
363	Plaza Plaza José Enrique	160	160.000	33	33.000	499				
364	Plaza Plaza María del Carmen	160	160.000	33	33.000	499				
365	Plaza Plaza María Elvira	160	160.000	33	33.000	499				
366	Plaza Plaza María Eugenia	160	160.000	33	33.000	499				
367	Plaza Plaza María del Pilar	171	171.000	36	36.000	235				
368	Plaza Plaza Ricardo Antonio	160	160.000	33	33.000	499				
369	Ponce M. Dr. Alejandro	1	1.000	-	-	480				
370	Presidente del Consejo Gubernativo de la Arquidiócesis de Quito	533	533.000	109	109.000	378				
383	Proaño F. Patricio	13	13.000	3	3.000	694				
384	Productos "General" C. A.	203	203.000	42	42.000	679				
371	Promociones Inversiones Cía. Ltda. "PROINCO"	157	157.000	32	32.000	842				
375	Fuertas de Cueva Rosa	254	254.000	53	53.000	150				
377	Quevedo M. Dr. Antonio	58	58.000	12	12.000	558				
379	Quevedo Leda. Fabiola	56	56.000	12	12.000	873				
362	R. T. Compañía Limitada	1.182	1.182.000	242	242.000	474				

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
406	Vázquez del Aclázar Fernando															152	152.000				32	32.000				208	
408	Vázquez de Ramos Basilio															152	152.000				32	32.000				208	
457	Vázquez Astudillo Guillermo															5.451	5.451.000				1.117	1.117.000				482	
420	Vázquez Astudillo Polivio															434	434.000				89	89.000				890	
438	Vázquez de Majo Nora															215	215.000				44	44.000				616	
440	Vázquez de Vázquez Maruja															434	434.000				89	89.000				879	
454	Vega de Arizaga Panchita															975	975.000				201	201.000				826	
414	Vela Cobos Dr. Ramón															17	17.000				4	4.000				340	
392	Vintimilla C. Alfredo															30	30.000				6	6.000				141	
461	Vintimilla de Chacón Josefina															30	30.000				8	8.000				35	
458	Vintimilla de Ortiz Cecilia															48	48.000				11	11.000				614	
460	Vintimilla de Ricci María Eugenia															19	19.000				5	5.000				56	
462	Vintimilla de Zafra Magdalena															52	52.000				10	10.000				950	
416	Vinueza Moscoso Ing. Julio															14	14.000				4	4.000				175	
468	Vivero Loza Carlos															61	61.000				14	14.000				-	
472	Vivero Loza Fernando															61	61.000				14	14.000				-	
470	Vivero Loza Gonzalo															563	563.000				116	116.000				138	
464	Vivero Miranda Luis															62	62.000				14	14.000				479	

23

24

COMPTON CONTABILIZADORA
CALLE 10 N° 1000 TEL. 444

1 ~~Quinto, Mayo diez y nueve de mil novecientos setenta y~~
 2 ~~siete. Señor Doctor Antonio Quevedo, Ciudad de mis~~
 3 ~~consideraciones: Cúmplase comunicar a usted que el direc-~~
 4 ~~torio de Compañía Surtidora del Caucho S. A. - SACO-, en~~
 5 ~~su sesión del día de Mayo de mil novecientos setenta y~~
 6 ~~siete, recibió a usted administrador de la Compañía. En~~
 7 ~~tre sus atribuciones está la de reemplazar al Gerente~~
 8 ~~General en caso de falta o ausencia de éste, y la de sus-~~
 9 ~~cribir conjuntamente con el Gerente General, los contra-~~
 10 ~~tos de asistencia técnica que con otras empresas celebre~~
 11 ~~esta Compañía. La escritura pública en la que constan~~
 12 ~~sus atribuciones como administrador, está otorgada ante~~
 13 ~~el notario público del Cantón Cuenca, el día de febrero~~
 14 ~~de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Re-~~
 15 ~~gistro Mercantil con el número treinta y cinco, de Fe-~~
 16 ~~brero veinte y dos de mil novecientos setenta y tres.-~~
 17 ~~De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la~~
 18 ~~Compañía, usted deberá permanecer en sus funciones por~~
 19 ~~un período de dos años a partir de la fecha de su elec-~~
 20 ~~ción. Comiere este nombramiento en mi calidad de secre-~~
 21 ~~tario ad-hoc. (My atentamente, f.) Ing. Federico Malo~~
 22 ~~Secretario ad-hoc. Acepto el nombramiento de presiden-~~
 23 ~~te. f.) Sr. Antonio Quevedo. Quinto, Mayo veinte y tres de~~
 24 ~~mil novecientos setenta y siete. queda inscrito en este~~
 25 ~~fecha y bajo el número treinta y nueve del REGISTRO~~
 26 ~~de nombramientos. Cuenca, Junio nueve de mil novecien-~~
 27 ~~tos setenta y siete. El Registrador Mercantil. f.) Sai-~~
 28

1 ~~lio Cisneros P. (hay un sello). Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.~~
2 ~~S.A. 144-Agosto 17 de 1977. Señor Paúl E. Gregg. Ciudad.~~
3 De mis consideraciones: Por la presente comunicarle a
4 Ud., que el Directorio de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.
5 A. en su sesión del 17 de Agosto de 1977, ratificó la resolución
6 por escrito fechada el cinco de Julio de 1977, nombrándole a Ud.
7 señor Paúl E. Gregg, Gerente General de Compañía Ecuatoriana del
8 Caucho S.A. por un período de dos años. De acuerdo con el Estatuto,
9 Ud. tiene la representación legal de la Compañía, Judicial
10 y extrajudicialmente, asiente firmes conjuntamente con el Presidente
11 de la Compañía, únicamente las resoluciones de existencia
12 Técnica, los títulos de acciones y las Escrituras de reforma de
13 los Estatutos y aumentos de Capital; para todos los contratos
14 y Contratos con sólo su firma obliga a la Compañía. La escritura
15 pública en la que constan las atribuciones que Ud., tiene
16 como Administrador está otorgada ante el Notario Segundo del
17 Cantón Cuenca, el día de Febrero de 1973, e inscrita en el Registro
18 Mercantil con el número 35 el 22 de Febrero de 1973.-
19 Ud. señor Gerente Corral, es habilitado por el Directorio para
20 el ejercicio de estas funciones, sirviéndole la presente de credencial
21 suficiente para el ejercicio de las mismas. Muy atentamente,
22 f.) Sr. Antonio Quvedo M. Presidente de M.C. Acepto el
23 Nombramiento de Gerente General. f.) Paúl E. Gregg.- queda inscrito
24 en esta fecha y bajo el número cincuenta y seis del Registro de Nombramientos. Cuenca, Agosto treinta y
25 uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.
26 (firmado) Emilio Cisneros P.- (hay un sello).-
27 (hay un sello).- P A U L E. G R E G G
28

1 LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO CINCUENTA Y CINCO EXPEDI
2 DA POR LA DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
3 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL CIUDA
4 DANO ESPANOL SEÑOR LUIS GOMEZ GAMBIN. CUANTIA: INDETER_
5 MINADA. "SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO del cantón: De con-
6 formidad con lo establecido en el artículo dieciocho, nu-
7 meral segundo de la Ley Notarial vigente, dignese usted
8 protocolizar en el Registro de escrituras públicas que -
9 se encuentra a su cargo, la Resolución número cero cero
10 cincuenta y cinco expedida por la Dirección Regional del
11 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el
12 litoral a favor del ciudadano español señor Luis Gómez
13 Gambin, para que pueda realizar inversiones en compañías
14 nacionales. Hecho esto se me conferirá tantas copias sean
15 necesarias. En Justicia, etcétera. (firmado) L. Gómez
16 G.- (firmado) Laureano Ruiz Nómez. Abogado. registro
17 número cuatrocientos ochenta y dos".- "R E P U B L I C A
18 D E L E C U A D O R.- Ministerio de Industrias, Comer-
19 cio e Integración.- Resolución número cero cero cincuenta
20 y cinco. El Director Regional del Ministerio de Indus-
21 trias, Comercio e Integración, en el Litoral. En uso
22 de las facultades que le confieren los Decretos Supremos
23 números setecientos ochenta y nueve de once de septiem-
24 bre de mil novecientos setenta y cinco, y mil ochocien-
25 tos setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil no-
26 vecientos setenta y siete; y, V I S T O S el Decreto Su-
27 premo número novecientos setenta y cuatro de treinta de ju-
28 nio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante

1 Decreto Supremo número novecientos - A de diez de noviem-
2 bre de mil novecientos setenta y seis, la declaración nú-
3 mero cero cero treinta y uno, setenta y ocho, uno de veint-
4 isiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, efec-
5 tada por el señor Luis Gómez Gambín, de nacionalidad es-
6 pañola, la solicitud y la documentación correspondiente
7 que reposa en los archivos de este Ministerio. R E _

8 S U E L V E : Autorizar al señor Luis Gómez Gambín, de
9 nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma
10 legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor
11 de la Visa Inmigrante, otorgada el cuatro de abril de mil
12 novecientos cincuenta y uno por el Director del Departa-
13 mento Consular y Extranjería del Ministerio de Relacio-
14 nes exteriores en Quito, para que invierta. Con el carác-
15 ter de Inversionista Nacional, en la constitución, au-
16 mentos de capital, compra de acciones, participaciones
17 derechos de compañías constituidas o por constituirse
18 en el Ecuador. El señor Luis Gómez Gambín, que tendrá
19 la calidad de inversionista nacional, conforme al régi-
20 men común de tratamiento a los capitales extranjeros y
21 sus reformas, hará uso de la presente autorización las
22 veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
23 presentará copia protocolizada de esta resolución, con-
24 ferida por el Notario Público. Disponer que la presente
25 resolución sea protocolizada en una de las Notarías Pú-
26 blicas del país. C O M U N I Q U E S E: Dado, en Guaya-
27 quil, a trece de febrero de mil novecientos setenta y
28 ocho. (firmado) Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez.-

1 (Hay un sello) D I L I G E N C I A : Defiriendo a la
2 solicitud precedente presentada por el señor Luis Gómez
3 Gambín, con el patrocinio de su abogado el señor doctor
4 Laureano Ruiz Núñez y de conformidad con lo que precep-
5 túa el artículo dieciocho numeral segundo de la ley No-
6 tarial vigente, procedo a protocolizar en el Registro
7 de escrituras públicas a mi cargo, las diligencias con-
8 tentivas de la resolución número cero cero cincuenta y
9 cinco expedida por la Dirección Regional del Ministerio
10 de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral
11 a favor del ciudadano español señor Luis Gómez Gambín, -
12 protocolización que verifiqué en tres fojas útiles. Guaya-
13 quil, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y
14 ocho. (firmado) E. Tama C.- Notario Décimo Cuarto del
15 Cantón Guayaquil. (Hay un sello)". Se protocolizó ante mí
16 en fe de ello confiero este SEXTO TESTIMONIO? en Guaya-
17 quil, a los seis días del mes de septiembre de mil nove-
18 cientos setenta y ocho. f.) E. Tama. Abg. Ernesto Ta-
19 ma Costales. Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil.-
20 (Hay un sello).-- REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE IN-
21 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO qui6
22 nientos noventa y dos. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL
23 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION. EN USO
24 de las facultades conferidas por los Decretos Supremos nú-
25 meros setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre
26 de mil novecientos setenta y cinco; y VISTOS: Los Decre-
27 tos Supremos números novecientos setenta y cuatro, de -
28 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno; nove-

1 cientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos se-
 2 tenta y seis; mil ciento cincuenta, de siete de Febrero
 3 de mil novecientos setenta y siete; la Resolución Minis-
 4 terial número mil doce, de primero de Diciembre de mil
 5 novecientos setenta y cinco, la solicitud y la documenta-
 6 ción presentadas, R E S U E L V E : AUTORIZAR a las perso-
 7 nas naturales y jurídicas, que constan a continuación, pa-
 8 ra que, con cargo a reserva legal y compensación de cré-
 9 ditos de dividendos no retirados, participen en el aumento
 10 de capital social de la "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO
 11 S. A.", en la siguiente forma:

NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
Elias Nader	Libanés	4'592.000,00
Manuel Garcia Oviedo	Español	6.000,00
Susana Malo de Pettus	U. S. A.	97.000,00
Luis Za fra	Colombiano	3.000,00
John P. Wynne	Británico	4.000,00
Cía. Nacional de Seguros Sucre SA Ecuatoriano		356.000,00

19 Las inversiones realizadas por las cinco personas naturales
 20 antes mencionadas, son inversiones nacionales; y, por tan-
 21 to, carecen del derecho a remitir su valor ni transferir
 22 utilidades al exterior. La inversión realizada por la "COM-
 23 PANIA NACIONAL DE SEGUROS SUCRE S. A.," no es inversión -
 24 extranjera directa, y por tanto, no requiere registro en
 25 el Banco Central del Ecuador. "COMPANIA ECUATORIANA DEL
 26 CAUCHO S. A.", con el proyectado aumento de cuarenta y cin-
 27 co millones cuatrocientos noventa y tres mil sucres, mantien-
 28 drá un capital social de doscientos sesenta y siete millo-

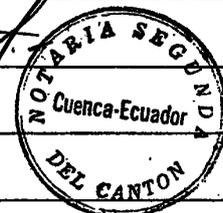
1 nes doscientos cincuenta y cinco mil sucres en total. CO
 2 MUNIQUESE: Dado en Quito, a quince de Septiembre de mil
 3 novecientos setenta y ocho. CERTIFICA. f.) Dr. Guillermo
 4 Cartagena Almeida. Subsecretario de Comercio e Integración
 5 Encargado. f.): Arturo Naranjo Cevallos. Director Nacio-
 6 nal Administrativo Financiero. REPUBLICA DEL ECUADOR. MI-
 7 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. RESOLU-
 8 CION NUMERO: seiscientos cincuenta y cuatro. EL SUBSECRE-
 9 TARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
 10 CIO E INTEGRACION. EN USO de las facultades que le con-
 11 fieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y
 12 nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta
 13 y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y
 14 siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete;
 15 y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta
 16 y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta
 17 y uno, reformado mediante Decreto Supremo número nove-
 18 cientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos se-
 19 tenta y seis, la Declaración número cuatrocientos treinta
 20 y dos, de veinte y ocho de Septiembre de mil novecien-
 21 tos setenta y ocho, efectuada por la señora RUTH GALAR-
 22 ZA DE PANLENER, la solicitud y documentación que reposa
 23 en los archivos de este Ministerio. R E S U E L V E : AU-
 24 TORIZAR a la señora RUTH GALARZA DE PANLENER, de nacio-
 25 nalidad norteamericana, residente en el Ecuador en forma
 26 legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora
 27 de la visa de inmigrante, Registro número doscientos ca-
 28 torce- setecientos sesenta y ocho, para que invierta con

1 el carácter de inversionista nacional en la constitución, aun
2 mentos de capital, compra de acciones, participaciones o
3 derechos de compañías constituidas o por constituirse en
4 el Ecuador. La señora RUTH GALARZA DE PANLENER, que ten-
5 drá la calidad de inversionista nacional, conforme al Ré-
6 gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y
7 sus Reformas, hará uso de la presente autorización las ve-
8 ces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión pre-
9 sentará copia protocolizada de esta Resolución conferida
10 por un Notario Público. DISPONER que la presente Resolu-
11 ción sea protocolizada en una de las Notarías Públicas
12 del país. COMUNIQUESE. Dado en Quito, a once de Octubre
13 de mil novecientos setenta y ocho. CERTIFICA: f.) Mil-
14 ton Cevallos Rodríguez. Subsecretario de Comercio e Inta-
15 gración. f.) Arturo Naranjo Cevallos. Director Nacional
16 Administrativo financiero. Doy fe: que en esta fecha que-
17 da protocolizado el documento que antecede y se agrega al
18 archivo de los documentos habilitantes del presente año
19 de la Notaría a mi cargo. Cuenca, diez y siete de Octu-
20 bre de mil novecientos setenta y ocho. f.) R. Vintimilla
21 B. Notario N° dos. Es fiel compulsa de su respectiva co-
22 pia que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo
23 en fe de ello, confiero esta Primera copia, que firmo
24 y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su pro-
25 tocolización. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. -
26 (Hay un sello). Hasta aquí transcritos en su integridad
27 todos los documentos habilitantes requeridos para la cele-
28 bración de la presente escritura pública. Leída que les fue

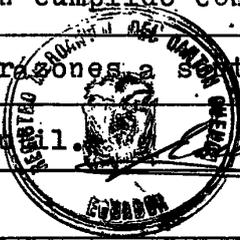
1 la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por
 2 mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman con-
 3 migo en unidad de acto: doy, fe. f.) A. Quevedo M.- f.) Paul
 4 (Gregg. f.) R. Vintimilla B. Notario N° 2. Testado: se- NO
 5 corre. Enmendado: mil- sueres-Vale.

8 Se otorgó ante mí, en fe de ello con-
 9 fmero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad
 10 de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
 Notario N° 2



14 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.2 del REGISTRO MER
 15 CANTIL, conjuntamente con la Resolución de la Intendencia de Com
 16 pañias de Cuenca Nro. X 246-IC-79 que aprobó esta escritura. Ade
 17 más se han cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución respec
 18 to a las razones a sentarse.-CUENCA ENERO.9 de 1979.-El Registra



R. Vintimilla B.

21 Doy fé: Que al margen de la matriz de la escritura que cons-
 22 ta de la presente copia, he sentado razón de haber sido apro-
 23 bada por la Intendencia de Compañías de Cuenca en Resolución
 24 número 246-IC-79, de 8 del mes y año en curso. Igual razón
 25 senté al margen de las escrituras de 31 de octubre de 1.974,
 26 23 de julio de 1.973, 31 de marzo de 1.977 y 31 de octubre de
 27 1.977. Cuenca, enero 11 de 1.979.

R. Vintimilla B.
 Notario N° 2



1 DOY FE: que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia
2 de Compañías de Cuenca, en Resolución No. 246 - IC - 79 , de
3 fecha ocho de Enero de 1.979; al margen de la escritura matriz
4 de Constitución de la Compañía "Ecuadorian Rubber Company C. A.
5 hoy Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. "ERCO", celebrada el
6 31 de Julio de 1.955, senté la razón pertinente de haber sido
7 aprobado el aumento de capital de dicha Compañía a s/ 267.255.
8 000,00 y la Reforma de los Estatutos constante de la escritu-
9 ra celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el 18
10 de Octubre de 1.978, Cuenca. 11 de enero de 1.979.

El Notario *Jaramillo*



16 DOY FE: Que he sentado razón al margen de las escrituras de
17 26 de Julio de 1.963, 7 de junio de 1.966, 13 de junio de 1968
18 14 de marzo de 1.970 y 30 de junio de 1.972, que mediante re-
19 solución No. 246 - IC - 79, emanada por el Superintendente de -
20 Compañías de Cuenca, y según escritura de 18 de octubre de -
21 1.978 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón ha sido apro-
22 bado el aumento de capital a s/ 267.255.000,00 y reforma de es-
23 tatutos de la compañía "Ecuatoriana del Caucho S.A." Cuenca, a
24 12 de Enero de 1.979.

EL NOTARIO.

Dr. Rafael Jaramillo

DR. RAFAEL JARAMILLO COROS

Notario Primero
CUENCA ECUADOR.